

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0103-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de marzo de 2024

VISTO: La solicitud sin número, de fecha 11 de marzo de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurimac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, provección social:

Que, el Art. 60 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, "DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME FINAL" del capítulo III, aprobado con Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que "La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo de Facultad. El asesor y coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante el SUNEDU";

Que, el Art. 62 del capítulo III "DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME FINAL" indica "El asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista y con aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad";

Que, mediante solicitud sin número, de fecha 11 de marzo de 2024, las egresadas Sherida Jhoselin Nauto Quispe y Yessica Cindy Zuñiga Ochoa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud para designar al Mg. Fredy Taipe Pardo como Asesor y al M.Sc. Diego Elio Peralta Guevara como coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis; adjuntan el compromiso del asesor y co-asesor;

Que, en atención a la solicitud sin número; el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de Mg. Fredy Taipe Pardo como Asesor y al M.Sc. Diego Elio Peralta Guevara como co-asesor, para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de las egresadas Sherida Jhoselin Nauto Quispe y Yessica Cindy Zuñiga Ochoa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.





## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL № 0103-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de marzo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RIGACADÉMICO

DECANO OULTAD DE INGENIERIA